

A N E X O

Recogida de Basuras:

a) Servicios a realizar: Los de recogida de residuos sólidos de los tres centros de salud existentes en el Valle del Guadiaro-Sotogrande (San Enrique del Guadiaro, Torreguadiaro y Guadiaro) así como los que ordene el Excmo. Ayuntamiento de San Roque y se encuentren dentro del servicio a prestar por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.

b) La dotación de personal y medios que se proponen para la realización de los servicios señalados en el epígrafe que precede consistirá en el camión de recogida de basuras con su dotación habitual y jornada completa.

c) La dotación habitual esta compuesta por el conductor y dos peones.

d) La actuación de los servicios propuestos se realizará durante los siete días de la semana.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 29 de julio de 2004 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 29 de julio de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 29 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 29 de julio de 2004 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 29 de julio de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén), para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Cabra de Santo Cristo, por un importe de ochenta mil euros (80.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén), para la ampliación del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de ochenta mil euros (80.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arjona (Jaén), para la impermeabilización del muro medianero del Centro de Salud de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la impermeabilización del muro medianero del Centro de Salud de Arjona, por un importe de treinta mil euros (30.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arjona (Jaén), para la impermeabilización del muro medianero del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de treinta mil euros (30.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de marzo de 2003, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villatorres, para las obras de construcción de un Consultorio Local en Villagordo.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 3 de marzo de 2003, publicada en el BOJA

núm. 58, de fecha 26 de marzo de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villatorres (Jaén), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en Villagordo, por un importe de 70.000 euros.

Con fecha 8 de mayo de 2003, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud de Jaén y el Ayuntamiento de Villatorres (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local en Villagordo.

Que la modificación del Programa Funcional, requiere la ampliación de la segunda planta e instalación de un ascensor, haciendo insuficiente el importe subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de Jaén la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en 30.000 euros, quedando ésta en 100.000 €.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2003, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villatorres (Jaén), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en Villagordo, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la Subvención, en la cuantía de treinta mil euros (30.000 euros), quedando ésta en cien mil euros (100.000 euros).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Jaén la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Villatorres el 8 de mayo de 2003.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Arquímedes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Arquímedes.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.16.11.76900.31B.3.2003.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación